

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 26 de agosto de 2020. Le informo señora juez, que el fallo proferido dentro de esta acción de tutela no fue impugnado por las partes, pero se aportaron escritos por la entidad accionada donde informa haber dado cumplimiento al mismo.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 - 00149** 00

En vista del informe secretarial que antecede, se incorpora a estas diligencias los escritos presentados por la entidad accionada informado que dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela.

Toda vez que el fallo no fue impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Decreto 2591 de 1991, ejecutoriado este auto, **REMÍTASE** el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para la eventual revisión y de ser excluida de revisión una vez regrese, se archivarán las diligencias, previas las anotaciones en el sistema gestión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

900d643b297a8abc82553bec84bf57e1155d2879f54e46389d043d39e2e913

66

Documento generado en 26/08/2020 10:27:23 a.m.